



Agencia  
Nacional de  
Seguridad Vial

#Salvemos  
VidasEnLaVía



No. SG 2018000664 A  
No. SG 2018000664 B  
No. SG 2018000664 F

ACUERDO NUMERO 007 DE 2019

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 24 de octubre de 2017"

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En desarrollo de las facultades establecidas en los artículos 14 y 15 numeral 15.1 de la Ley 1702 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1702 de 2013 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 787 de 2015, en desarrollo de la precitada ley, señaló las funciones del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Que la precitada ley en su artículo 15 numeral 15.1, señaló que: "El Consejo Directivo podrá crear las comisiones interministeriales que requiera para resolver temas específicos que se definan y para planificar los proyectos de acción intersectorial que contemple el Plan Nacional de Seguridad Vial. En estas comisiones participarán representantes de los Ministerios relacionados directamente con el tema específico a resolver.

*Estas comisiones interministeriales serán de carácter temporal y trabajarán solo por el periodo de tiempo que les defina el Consejo Directivo, el cual será el necesario para resolver el tema en cuestión".*

Que, en virtud de esa competencia, mediante el Acuerdo No. 003 del 24 de octubre de 2017, el Consejo Directivo creó la Comisión Interministerial de Seguridad Vial, como una instancia encargada de articular y coordinar a las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o programas contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial y efectuar el seguimiento a la ejecución de dicho Plan.

Que el artículo 5 *ídem* estableció, dentro de las funciones de dicha Comisión, las siguientes:

*"1. Proponer y/o orientar y/o ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de los programas y/o las acciones intersectoriales que se encuentran estipuladas en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial y en la política de seguridad vial de Colombia.*

*(...)*

*3. Acordar la asignación presupuestal de cada Entidad Integrante de la comisión, en caso de realizar programas y/o acciones de carácter intersectorial que se encuentren enmarcadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial en cada vigencia presupuestal.*

*(...)*

*6. Orientar el proceso de construcción consensuada para el diseño y elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial, bajo el liderazgo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según lo estipulado en la Ley 1702 de 2013.*

*7. Emitir observaciones al contenido del Plan Nacional de Seguridad Vial en el proceso de formulación del mismo."*

Que las funciones asignadas a la Comisión Interministerial de Seguridad Vial, no corresponden al alcance previsto en la Ley 1702 de 2013 en su artículo 15 numeral 15.1.

14  
10/2



18 DIC 2019

ACUERDO NÚMERO 007 - DEL DE HOJA No. 2

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 24 de octubre de 2017"

como quiera que en lo que respecta al Plan Nacional de Seguridad Vial, se dispuso que dicha Comisión planificaría los proyectos de acción intersectorial que contemple el Plan Nacional de Seguridad Vial, según fuera considerado por el Consejo Directivo, pero no hacer seguimiento a la ejecución del Plan, ni orientar el proceso de construcción del Plan de Seguridad Vial, tareas que corresponden a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como lo define el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013, cuando establece:

"(...) La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial..."

Que el artículo 8° del citado Acuerdo, asigna funciones a las mesas de trabajo de la Comisión Interministerial que son propias de las diferentes Direcciones Técnicas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto 878 de 2015 "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial- ANSV y se dictan otras disposiciones".

Que, por las razones anteriormente anotadas, y con base en los principios de eficacia y eficiencia que rigen las actuaciones administrativas, se considera necesario derogar del Acuerdo No. 003 de 2017, por el cual se crea la Comisión Interministerial de Seguridad Vial.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- Derogatoria.** Derogar el Acuerdo 003 del 24 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Directivo ANSV, por las razones expuestas en la presente decisión.

**ARTÍCULO 2.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 18 DIC 2019

  
**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**  
Presidente

  
**LUIS FELIPE LOTA**  
Secretario